

ACTA N° 42/2022 – En la ciudad de San Carlos el día veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en sala el señor alcalde señor Carlos Pereyra, y los Concejales escribano Alfredo Cabrera, señor Facundo García, señor Carlos Moreira y señor Julio Cesar Pereira.

Se deja constancia que dieron aviso que no podían concurrir las concejales señora Alicia Fontes y señora Virginia Santos por motivos laborales.

Representa a la Unidad de Administración la licenciada Mariela Martínez.

La Sesión da inicio a la hora 09:30

Informes de Secretaría

Se deja constancia que se remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración junto al orden del día, de acuerdo al siguiente detalle:

- Acta N.º 40/2022 para su posterior aprobación.
- Copia de expediente 2021-88-01-06582 Municipio de San Carlos – Concejal Carlos Moreira - Solicitud referente a viandas, meriendas y canastas entregadas.
- Copia de Resolución 12322/2022 - Ajustar Valores de tributos inmobiliarios para el 2023.
- Copia de Resolución 12321/2022 - Establece plazos y condiciones para el pago del Impuesto a la Contribución Inmobiliaria y demás tributos que se cobran conjuntamente.
- Copia de Memorando 18469-2022-5 - Oficina de Tributos - Informe de contribuyentes que pagan pastoreo en La Alameda

Lectura y aprobación de Actas anteriores:

- Se pone a consideración del Concejo la aprobación del Acta N°40/2022 la que es aprobada por unanimidad.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: Expediente 2022-88-01-06582

Gestionante: Municipio de San Carlos – Concejal Carlos Moreira

Asunto: Datos referentes a viandas, meriendas y canastas entregadas

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 27 de diciembre de 2022, el Municipio de San Carlos dispone vuelva a Unidad de Políticas Sociales a dar cumplimiento con lo planteado en Actuación 1.

Documento: Expediente 2022-88-01-21028

Gestionante: Colegio Finin

Asunto: Utilizar piscina de Cedemcar

Vista la gestión iniciada por la responsable del Colegio FININ de nuestra ciudad, mediante la cual solicita autorización para que alumnos de la institución, continúen realizando actividades de piscina en enero y febrero, en el Centro Deportivo Municipal Carolino.

Considerando la importancia de la actividad deportiva en edades tempranas tanto física como emocionalmente.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 27 de diciembre del corriente toma conocimiento y dispone:

1.- No presentar objeciones, autorizando realizar actividades de natación en los meses de enero y febrero por parte del Colegio FININ, debiendo coordinar horarios, días y detalles a fines con el Encargado.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar, cumplido siga a coordinar con la Unidad de Deportes.

Cumplido, archívese sin perjuicio.-

Documento: Expediente 2022-88-01-21079

Gestionante: Unidad Juventud Municipio de San Carlos

Tema: colaboración económica programa Entrena tu futuro

Se resuelve: 1.- Autorizar Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas de la República la colaboración con Panathlon Club Maldonado Punta del Este en las personas Presidente del Distrito Uruguay, y Presidente del Distrito Maldonado; cuyos datos se detallan a foja N° 1, con la suma de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil) a fin de continuar con el programa "Entrena tu Futuro", en el año 2023.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para su notificación y siga a Oficina de Contaduría para realizar los trámites correspondientes.

3.- Cumplido siga a Dirección de Contaduría para su liquidación.

4.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a la Unidad de Juventud; cumplido archívese.

Documento: Expediente 2022-88-01-20953

Gestionante: Murga La Tertulia

Asunto: Autorización para realizar festival y préstamo de escenario

Se resuelve; 1.- Autorízase al gestionante **previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos** correspondiente la utilización del predio ubicado en Avenida Rocha y Rambla General Artigas, el 6 de enero de 2023 para la realización de la actividad propuesta, **debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.**

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Autorizar el préstamo de los módulos para escenario, debiendo coordinar el retiro y la devolución de los mismos con la Unidad de Obras y Servicios.

3 -Pase el presente a la Oficina de Gestión Documental a efectos de notificar al gestionante, diligenciar la firma del referido documento.

4.-Encomiéndese a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Unidad de Tránsito y Seccional Segunda. Y a Unidad de Obras y Servicios para que coordine el préstamo de los módulos.

6.- Hecho archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-20854

Gestionante: Radio San Carlos

Asunto: renovación pauta publicitaria

Se resuelve: 1.- Autorizar Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas la contratación de la pauta publicitaria con la Emisora CW57 Radio San Carlos Programa Actualidad, por la suma de \$18.700 (pesos uruguayos dieciocho mil setecientos) mensuales desde enero a diciembre de 2023.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para su notificación. Cumplido, siga a Oficina de Contaduría para conocimiento y demás trámites.

3.- Remítase copia a conocimiento de la Oficina de Comunicaciones encomendándole que proporcione el material producido por esa Unidad a este medio de prensa.

4.- Finalizado el trámite archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2021-88-01-20856

Asunto: Pauta publicitaria

Se resuelve: 1.- Autorizar Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas la contratación de una pauta publicitaria en CW 57 Radio San Carlos desde enero a diciembre 2023 por un importe mensual de \$ 16.500 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos).

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante, informando que deberá mantenerse en contacto permanente con el área de Comunicaciones de este Municipio a fin de dar difusión en forma actualizada de todos los eventos y trabajos que se realizan.

3.- Siga a Oficina de Contaduría para gestionar el pago.

4.- Remítase copia a conocimiento de la Oficina de Comunicaciones encomendándole que proporcione el material producido por esa Unidad a este medio de prensa.

5.- Finalizado el trámite archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-20782

Gestionante: Comisión Bal. Bs.As.

Asunto: Solicitudes varias para el Balneario

Vista la gestión iniciada por la Comisión de Balneario Buenos Aires, donde plantea una serie de mejoras entorno al espacio publico ubicado en la calle 34 entre 53 y 54 de Balneario Buenos Aires.

Considerando que lo referente a tránsito se remitió memorando a la Unidad correspondiente solicitando informe.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 27 de diciembre del corriente toma conocimiento y dispone:

1.- Remitir el presente a la Unidad de Obras y Servicios a fin de que evalúen lo solicitado e informe viabilidad y conveniencia de las intervenciones.

Cumplido, vuelva.

Documento: Expediente 2022-88-01-20929

Gestionante: Club Libertad

Asunto: Baile en la cancha del Estadio

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para llevar a cabo una actividad bailable.

Considerando que en el marco de la Sesión el señor Alcalde expresa que los gestionantes le han comunicado que no van a realizar la actividad; motivo por el cual se dispone el archivo sin perjuicio.

Documento: Expte: 2022-88-01-20957

Gestionante: Gaston Bertrand

Asunto: Autorización para eventos musicales a realizar en local El Bello Durmiente

Se resuelve: 1.- Autorizar por vía de la excepción en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización la realización de eventos musicales en local denominado “El Bello Durmiente” ubicado en el padrón 1747, manzana 127 El Tesoro, habilitado con el CM 282082, los jueves y/o sábados en el horario de 20:00 a 00:00; **debiendo respetar estrictamente y en todos sus términos la propuesta presentada y lo dispuesto por el Decreto 3865/2010 y su modificativo Decreto 3956/2016.**

2.- En caso de incumplimiento o de constatarse cualquier inconveniente se revocará sin más trámite la presente autorización. Cabe destacar que se hace hincapié en que deberán acatar de forma inmediata lo solicitado por los funcionarios del Cuerpo Inspectivo en caso de haber alguna denuncia.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a la gestionante.

4.- Cumplido siga a Oficina de Higiene y Necrópolis para los controles correspondientes.

5.- Remítase copia de la presente a la Seccional Duodécima de La Barra.

6.- Hecho archívese sin perjuicio.

El presente permiso se otorga basado en la norma que lo sustenta y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc., que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Documento: Expediente 2022-88-01-21067

Asunto: Autorización para realizar actividad bailable el día 31 de diciembre

Gestionante: Club Atlético San Carlos – Clavijo, Martín

Vista la nota presentada por representantes del Club Atlético San Carlos solicitando autorización para realizar un espectáculo bailable el 31 de diciembre del corriente en el estadio de la institución sito en Rincón y Pedro Duhart;

Considerando el informe confeccionado por la Oficina de Tributos respecto a los tributos que se deben abonar.

En Sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2022 el Cuerpo de Concejales toma conocimiento y dispone:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental para notificar a los gestionantes que no se presentan objeciones para que se lleve a cabo el evento; el cual se viabiliza por vía de la excepción.

Deben troquelar las entradas en la Oficina de Tributos previo a desarrollarse el evento, debiendo efectuar el pago del 1% de Lucha Antituberculosa, 5% de INAU.

El 3% de Espectáculos Públicos se exonera.

- Para proceder al troquelado las entradas deberán contar con: Identificación de la Empresa o entidad organizadora, nombre del evento, serie y número que lo identifique que no podrán repetirse y valor de las mismas.

- En caso de ser pulsera o algún otro elemento que no pueda ser troquelado se sugiere presentar un nota detallando los datos antes mencionados.

Se exhorta a cumplir con la ordenanza de ruidos molestos comprendida por el Decreto 3865/2010 y su modificativo Decreto 3956/2016.

En caso de constatarse inconvenientes o denuncias la actividad podrá ser paralizada sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que correspondan.

Se deja constancia que será de entera responsabilidad de la empresa organizadora, la que mediante esta notificación deberá dar como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo.

2.- Se encomienda a la Oficina de Gestión Documental que remitan copia a la Seccional Segunda.

3.- Cumplido siga a Oficina de Higiene y Necrópolis a conocimiento, control y demás trámites.

4.- Hecho archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-21157

Gestionante: Yennifer López

Asunto: Autorización para realizar ferias artesanales el 5/01 y colaboraciones varias

Se resuelve: 1.- Autorízase al gestionante **previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos** correspondiente la utilización de la Plaza Artigas el 5 de enero de 2023 para la realización de la actividad propuesta, **debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.**

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

2.- Autorizar la colaboración con la contratación del servicio de amplificación básica (solo audio) para la actividad.

3 -Pase el presente a la Oficina de Gestión Documental a efectos de notificar al gestionante, diligenciar la firma del referido documento.

4.- Hecho siga a la Oficina de Adquisiciones a fin de realizar la compra descrita en el punto N.º 1.

5.- Encomiéndese a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de las Unidades de Cultura y Turismo, Unidad de Tránsito y Seccional Segunda. Y a Unidad de Obras

y Servicios para que le solicite a Electromecánica que verifique las instalaciones eléctricas en el lugar.

6.- Hecho archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-21209

Gestionante: Casa Mariano Soler

Asunto: solicita colaboración económica por el año 2023

Se resuelve: 1.- Autorizar Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas de la República la colaboración con el Centro de Investigaciones Históricas de San Carlos “Casa Mariano Soler” con la suma total de \$ 22.000 (pesos uruguayos veintidós mil) por todo concepto, por el año 2023.

2.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental para la notificación correspondiente y siga a la Oficina de Contaduría para continuar con las actuaciones.

3.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-20659

Gestionante: Rodrigo Irularo

Asunto: Ocupar espacio público

Vista la gestión iniciada por el responsable del local comercial “SANA A ROU” sito en el padrón 268, manzana 25 de La Barra, mediante la cual solicita colocar una cabina de elaboración de cocina excepcional en el espacio público:

Considerando el informe confeccionado por el Cuerpo Inspectivo, el que luce en actuación N.º 1, anexo; de donde se desprende que no es viable la propuesta además no se quiere generar un antecedente para futuras solicitudes de similares características.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 27 de diciembre del corriente toma conocimiento y dispone:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de que notifiquen al gestionante que no es posible acceder a lo solicitado.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-21146

Gestionante: Sebastian Tsukame

Asunto: Autorización para realizar actividades en Balneario El Tesoro

Vista la gestión iniciada por el responsable del local Cooperativa Natural y Popular, POPU, mediante la cual solicita autorización para realizar diferentes actividades.

Considerando el informe confeccionado por la Oficina de Higiene y Necrópolis de donde se desprende que el local de referencia tiene denuncias por ruidos molestos y ha realizado actividades sin autorización.

El Cuerpo de Concejales en Sesión del día 27 de diciembre del corriente toma conocimiento y dispone:

1.- No autorizar lo solicitado en virtud de los antecedentes negativos con los que cuenta.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar al gestionante, cumplido siga a conocimiento y control de la Oficina de Higiene y Necrópolis.

Luego, archívese sin perjuicio.-

Documento: Expediente 2018-88-01-04100

Asunto: venta ambulante de artesanías

Se resuelve: 1.- Dar el visto bueno en forma precaria, revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización y en carácter experimental, a la tramitación del permiso de venta ambulante de bijouterie artesanal en el punto ubicado sobre Ruta 10 entre calles Las Estrellas y Las Sirenas debiendo realizar la habilitación correspondiente y ajustarse a la normativa vigente y coordinando el lugar con personal inspectivo.

2.- Se deja constancia de que no podrá expender dicha mercadería en otro lugar que no sea el autorizado, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará la autorización motivando las sanciones correspondientes.

3.- El presente permiso se otorga en forma personal e intransferible y se anulará en forma inmediata si se constatará que la exhibición de sus productos obstruye la visibilidad vehicular o el libre paso peatonal. Asimismo queda prohibida la colocación de techados o cerramientos de cualquier especie.

4.- Pase a Oficina de Higiene y Necrópolis para su notificación y demás trámites.

Documento: Expediente 2022-88-01-21160

Gestionante: Fabián Sánchez

Asunto: pauta publicitaria

Se resuelve: 1.- Autorizar Ad Referéndum del Tribunal de Cuentas la contratación de la pauta publicitaria con el portal de noticias Revista Cero por la suma de \$ 12.000 (pesos uruguayos doce mil) IVA incluido mensuales desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- Pase a Oficina de Gestión Documental para su notificación; informando que deberá mantenerse en contacto permanente con el área de Comunicaciones de este Municipio a fin de dar difusión en forma actualizada de todos los eventos y trabajos que se realizan.

3.- Cumplido, siga a Oficina de Contaduría para conocimiento y demás trámites.

4.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Oficina de Comunicaciones a fin de que proporcione el material producido por esa Unidad a este medio de prensa.

5.- Finalizado el trámite archívese sin perjuicio.

Temas incorporados en la Sesión

Tema incorporado por el señor concejal Julio César Pereira

- Consulta si hubieron repercusiones negativas del evento realizado en la Cancha Libertad, denominado Fiestas Carolinas.

El señor Alcalde expresa que no ha recibido ninguna queja negativa de la actividad desarrollada.

Siendo la hora 10:10 se retira de Sala el señor Facundo García.

Documento: Expte: 2022-88-01-21204

Gestionante: Alberto Lecueder

Asunto: Autorización para eventos musicales a realizar en local BIER

Se resuelve: 1.- Autorizar por vía de la excepción en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización la realización de shows acústicos en vivo, en el local denominado “BIER” ubicado en el padrón 75, manzana 10 Manantiales, desde el 1 de enero al 15 de enero de 2023 en el horario de 20:00 a 22:00 horas **debiendo respetar estrictamente y en todos sus términos la propuesta presentada y lo dispuesto por el Decreto 3865/2010 y su modificativo Decreto 3956/2016.**

2.- En caso de incumplimiento o de constatarse cualquier inconveniente se revocará sin más trámite la presente autorización de forma inmediata. En caso de surgir alguna denuncia de ruidos molestos u otra deberán acatar lo solicitado por el funcionario inspectivo que actúe en ese momento.

3.- Pase a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a la gestionante.

4.- Cumplido siga a Oficina de Higiene y Necrópolis para los controles correspondientes.

5.- Remítase copia de la presente a la Seccional Duodécima de La Barra.

6.-Hecho archívese sin perjuicio.

El presente permiso se otorga basado en la norma que lo sustenta y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc., que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Sin más asuntos que tratar siendo la hora 10:20 se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Lic. Mariela Martínez
Directora de División

Sr. Carlos Pereyra
Alcalde